



Gobierno escolar

Preparación para la convivencia democrática gracias a la participación de los estamentos de la comunidad educativa.



Conjunto de obligaciones, prácticas, políticas y procedimientos que una institución educativa efectúa para garantizar la dirección efectiva de la misma, el cumplimiento de sus objetivos y el uso adecuado de los recursos disponibles.

FUNCIONES:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA SAGRADA FAMILIA
404 JT
SOCIALES
2021



complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- • Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- • Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

INTEGRADO POR:

CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de algún miembro del Consejo.

FUNCIONES:

- Asesorar a rectoría en la toma de decisiones.
- Considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Adoptar el reglamento o Manual de Convivencia.
- Participar en el proceso de autoevaluación del colegio.
- Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social con otras instituciones.
- Fomentar la conformación de la asociación de Padres de Familia.
- Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO

Es el organismo que asesora al (la) Director(a) Académico(a), quien lo convoca y preside.

FUNCIONES:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA SAGRADA FAMILIA
404 JT
SOCIALES
2021



- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

FUNCIONES:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el organismo constituido por los diferentes representantes de los grados, que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los(as) estudiantes. Es elegido por votación de los(as) estudiantes de cada grado por mayoría simple.

FUNCIONES:

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

PERSONERÍA ESTUDIANTIL

El (la) Personero(a) será un(a) estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos del estudiantado consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia.



FUNCIONES:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

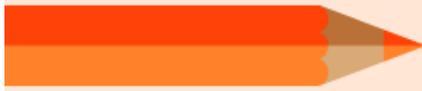
Es el organismo destinado a asegurar la participación de los padres de familia en el proceso educativo para elevar los resultados de la calidad del servicio.





Consejo disciplinario

Rector, el Coordinador Académico, el Coordinador de Bienestar, 1 delegado del servicio de psicopedagogía y 1 de los profesores del estudiante.



Consejo de profesores

Rector, el Coordinador Académico y el de Bienestar, el director de grupo y los docentes de cada uno de los grados.



Asociación de padres de familia

Padres que tengan a sus hijos en el colegio y que quieran facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores para propiciar un excelente proceso educativo.



Comité de admisiones

Rector, el Coordinador Académico y 1 representante del servicio de psicopedagogía.



Promueve:

Los valores que identifican al colegio y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Por medio de:

La promoción y la organización de comités y la realización de proyectos, adoptando mecanismos que facilitan el diálogo y la participación.

Para lograr que:

Los niños se acostumbren a participar en distintas actividades de forma democrática y comience su formación como ciudadano.





INVESTIGA Y RESPONDE:

1. ¿Qué es el gobierno escolar?
2. ¿Cuáles son las funciones del gobierno escolar?
3. Nombre las principales funciones de quienes integran el gobierno escolar tales como:

- | | |
|--|---|
| <i>a.</i> Consejo directivo | <i>f.</i> Comité de bienestar institucional |
| <i>b.</i> Consejo académico | <i>g.</i> Consejo disciplinario |
| <i>c.</i> Comisión de evaluación y promoción | <i>h.</i> Consejo de profesores |
| <i>d.</i> Personero estudiantil | <i>i.</i> Asociación de padres de familia |
| <i>e.</i> Consejo estudiantil | <i>j.</i> Comité de admisiones |

4. ¿Por qué crees que es importante el gobierno escolar en nuestra institución?
5. Realiza un dibujo colorido alusivo al gobierno escolar.



6. Encuentra las palabras escondidas en la siguiente sopa de letras:



1. CONSEJOESTUDIANTIL
3. CONSEJODEPADRES
5. PERSONERO

2. CONSEJODIRECTIVO
4. REPRESENTANTE
6. RECTOR